



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019-2023-MDJ/A

Jayanca, 27 Enero del 2023.

Vistos, el **INFORME N° 004 – 2023- OPMI/MDJ/ASS** de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Distrito Jayanca, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque;

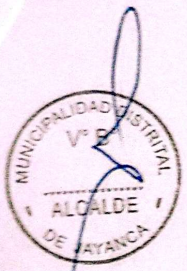
CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 tiene por objeto la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del citado dispositivo legal ha previsto que son Órganos del mencionado Sistema, la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece en su artículo 9, que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector; quien tiene la facultad de aprobar los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales;

Que, asimismo, el numeral 11.1 del artículo 11 del referido Reglamento señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI del Gobierno Local, es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de la responsabilidad funcional del Gobierno local.





Que, de igual modo, en el punto N°6 del numeral 11.3 del mencionado artículo, se establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI del Gobierno Local propone al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el Programa Multianual de Inversiones PMI regional o local, los cuales son concordantes con

los criterios de priorización aprobados por los Sectores, así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, a través del Informe de Vistos, la OPMI de la Municipalidad Distrital de Jayanca ha elaborado y propuesto de conformidad con los dispositivos normativos citados, Los **Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Jayanca** a considerarse en el PMI del Distrito de Jayanca (2024 – 2026), los cuales han tenido en consideración los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN y son concordantes con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el numeral 1 del artículo 10 del Decreto Legislativo, Ley que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento denominado **CRITERIOS DE PRIORIZACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA**, cuyo formato adjunto en anexo, forman parte de la presente Resolución, en cumplimiento de la cuarta disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1432, que modifica e incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1252, Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inviede.pe) y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); y cumplimiento del artículo 09 y 10 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2019-EF/63.01.

Artículo 2.- Los CRITERIOS DE PRIORIZACION, aprobados en el artículo precedente serán aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones, para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024-2026) del Distrito y serán de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento que

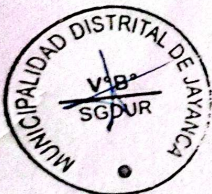
REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE



se presenten en el marco de la normatividad vigente, debiendo sujetarse éstos a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los instrumentos de planeamiento estratégico aprobados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en los medios de información que cuenta la Municipalidad Distrital, ubicados en las Oficinas de la Entidad, el mismo día de la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA

Hermes Roman Carrillo Mori
ALCALDE